



## Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2019-MDCH/GM

Chilca, 17 de octubre del 2019

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 369-2019-SGA-GA/MDCH de fecha 17 de octubre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos Eco. José Cáceres Sáenz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 369-2019-SGA-GA/MDCH, fecha 17 de octubre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos Eco. José Cáceres Sáenz, mediante el cual solicita la re-conformación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MDCH/CS-Primera convocatoria "Adquisición de Trimotos de Carga para la Sub Gerencia de Servicios Públicos para el Recojo de los Residuos Sólidos del Distrito de Chilca – Huancayo - Junín". Por las siguientes razones: Primero, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2019-MDCH/GM de fecha 03 de octubre del 2019 se aprobó la designación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección antes mencionado. Segundo, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2019-MDCH/A se resuelve dar por concluida la designación de Rosangela Arroyo Soriano en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca por consiguiente se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDCH/A de fecha 25 de julio del 2019. Por lo tanto en concordancia con los dispuesto en el artículo 44° numeral 44.8 del RLCE-N°





## Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2019-MDCH/GM

30225, el cual menciona que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. Visto los antecedentes donde muestran que la Bach/Adm. Rosangela Arroyo Soriano fue designada como primer miembro titular para la el proceso de selección antes mencionado y al ser declarada concluida su designación en el cargo de confianza mediante acto resolutivo, se solicita la re-conformación de los miembros del comité de selección.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RE-CONFORMACIÓN** del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE TRIMOTOS DE CARGA PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL RECOJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN". Quedando conformada por:

| TITULARES       |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE      | : Bach/Cc. MARISOL ACUÑA PORTILLO  |
| PRIMER MIEMBRO  | : Sr. BLAS NUÑEZ HUMMEL            |
| SEGUNDO MIEMBRO | : Eco. AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ  |
| SUPLENTE        |                                    |
| PRESIDENTE      | : Sr. MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO TORRES |
| PRIMER MIEMBRO  | : Sr. WALTER ARTURO TORRE HERRERA  |
| SEGUNDO MIEMBRO | : Sr. PABLO DAVID CHÁVEZ GAMARRA   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2019-MDCH/GM de fecha 13 de setiembre del 2019, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLÓRZANO TALAVERANO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GAL  
C.c. SGA  
C.c. Archivo